



## RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 1 DE ABRIL DE 2019 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE OXAMILO 10% [SL] P/V, COMO NEMATICIDA EN EL CULTIVO DE LA CEBOLLA

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** y el punto **SEGUNDO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 1 de abril de 2019 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de oxamilo 10% [SL] p/v, como nematocida en el cultivo de la cebolla.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita una corrección en el periodo de autorización excepcional para el caso de la Comunidad autónoma de Valencia, dicho periodo se dividiría en dos, el primero iría desde el 15 de abril al 30 de mayo de 2019, ambos inclusive y el segundo desde el 1 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2019 hasta el 12 de julio de 2019, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Valencia que será desde el 15 de abril al 30 de mayo de 2019, ambos inclusive y desde el 1 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

### ANTECEDENTES

-Resolución de 16 de abril de 2019, por la que se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 1 de abril de 2019 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de oxamilo 10% [SL] p/v, como nematocidas en el cultivo de la cebolla

-Resolución de 10 de abril de 2019, por la que se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 1 de abril de 2019 para el uso y la comercialización de productos fitosanitarios formulados a base de oxamilo 10% [SL] p/v, como nematocidas en el cultivo de la cebolla.



La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 24 de abril de 2019  
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara





## ANEXO

### **Productos y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de oxamilo 10% [SL] p/v autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Castilla La Mancha, Navarra y Valencia.
- Cultivo: Cebolla
- Uso: Nematicida (*Ditylenchus* spp.)
- Dosis: 10 L/ha
- Nº máximo de aplicaciones por período vegetativo: 3
- Intervalo entre aplicaciones: 20 días.
- Aplicación: A través del riego localizado. Aplicar a partir del trasplante.
- Plazo de seguridad: 21 días
- Período de utilización autorizado: Desde el 1 de abril de 2019 hasta el 12 de julio de 2019, ambos inclusive, excepto para la Comunidad autónoma de Valencia que será desde el 15 de abril al 30 de mayo de 2019, ambos inclusive y desde el 1 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2019, ambos inclusive

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

